



BANCO CENTRAL DE CHILE

CARTA CIRCULAR

Bancos N° 622
Soc. Administradoras Ley N° 20.345 N° 11

ANT.: Cartas Circulares de fechas 20 de mayo y 6 de junio de 2019.

MAT.: Imparte instrucciones operativas para la utilización del Portal de Pagos, como mecanismo de contingencia operacional del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR).

Santiago, 10 de octubre de 2019

Señor Gerente:

Como es de su conocimiento, mediante Cartas Circulares del antecedente se informó de la habilitación, a contar del 6 de junio de 2019, de una funcionalidad del Sistema Portal de Pagos que puede ser utilizada como mecanismo de contingencia operacional por los participantes del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR), en adelante los "Participantes", en la eventualidad que estos se encuentren imposibilitados de enviar una instrucción de transferencia de fondos (ITFs) por medio de un mensaje FIN de SWIFT, o bien no cuenten con conexión a la red de comunicaciones SWIFT debido a una falla general de dicha red.

Con el objeto de precisar la forma de uso de dicha funcionalidad por los Participantes en la situación antedicha, y según las facultades previstas en el N° 31 del Capítulo III.H.4 del Compendio de Normas Financieras (CNF), se ha resuelto impartir instrucciones operativas aplicables a la utilización del Portal de Pagos como mecanismo de contingencia operacional del Sistema LBTR, las que se acompañan a la presente Carta Circular y son parte integrante de esta resolución.

Además de lo anterior, se hace presente que, con esta misma fecha, mediante Circular N° 3013-832, se introdujeron modificaciones al Reglamento Operativo del Sistema LBTR, contenido en el Capítulo III.H.4.1 del CNF, las que también dicen relación con la utilización del Portal de Pagos como mecanismo de contingencia operacional de dicho sistema.

Las instrucciones impartidas en virtud de esta Carta Circular, así como las modificaciones al Reglamento Operativo del Sistema LBTR efectuadas por la referida Circular N° 3013 - 832, comenzarán a regir a contar del día hábil bancario siguiente a la publicación de las mismas.

Saluda atentamente a usted,

ALEJANDRO ZURBUCHEN SILVA
Gerente General

Incl.: Instrucciones operativas para la utilización del Portal de Pagos, como mecanismo de contingencia operacional del Sistema LBTR.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Instrucciones operativas para la utilización del Portal de Pagos como mecanismo de contingencia operacional del Sistema LBTR

Las presentes instrucciones disponen las condiciones aplicables a todos los participantes del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) (en adelante, los "Participantes") que se encuentren imposibilitados de enviar una instrucción de transferencia de fondos (ITFs) por medio de un mensaje FIN de SWIFT, o bien no cuenten con conexión a la red de comunicaciones SWIFT debido a una falla general de dicha red y que soliciten la habilitación del mecanismo de contingencia del Sistema Portal de Pagos (el Portal o Portal de Pagos).

1. Utilización del Portal de Pagos como mecanismo de contingencia

Los Participantes podrán solicitar el acceso al Portal para la realización de transferencias de fondos en moneda nacional a que se refieren estas instrucciones.

2. Activación del mecanismo de contingencia

- i) El Participante que requiera la habilitación del mecanismo de contingencia del Portal de Pagos, debe contar con un apoderado que tenga perfil "Operador" en el Sistema LBTR, para fines de formular la solicitud a que se refiere el literal ii) siguiente.
- ii) El apoderado debe informar mediante un correo electrónico al Departamento de Sistemas Pagos y Liquidación del Banco Central de Chile (BCCh) (ops_pagos@bcentral.cl), de la situación que le impide enviar instrucciones de transferencias de fondos (ITFs) por medio de mensajería SWIFT y solicitar la correspondiente autorización para el uso del mecanismo de contingencia del Sistema Portal de Pagos, dentro de los horarios de operación contenidos en el Reglamento Operativo del Sistema LBTR (RO) del Capítulo III.H.4.1 del Compendio de Normas Financieras del BCCh (CNF), materia que es de exclusiva responsabilidad del respectivo Participante.

Por su parte, en el caso que el Participante esté imposibilitado para enviar correos electrónicos, podrá remitir una carta debidamente suscrita por dos apoderados autorizados del Participante, que hayan sido previamente informados al Instituto Emisor, en los términos indicados en la Carta Circular N° 565 (Bancos), de fecha 3 de septiembre de 2015, dirigiéndola al citado Departamento a Agustinas N° 1180, 2° piso, Santiago.

- iii) La solicitud de habilitación no podrá ser presentada después de las 17:30 horas, horario establecido en el Ciclo Operativo Diario del Sistema LBTR para el cierre para el ingreso al Sistema LBTR de ITFs enviadas por los participantes por cuenta propia.
- iv) La no recepción por parte del BCCh del citado correo electrónico o carta, según corresponda, dentro del horario señalado, se entenderá como la renuncia irrevocable del Participante a solicitar la habilitación del mecanismo de contingencia en el respectivo Ciclo Operativo Diario del Sistema LBTR. Por su parte, la solicitud remitida por una persona que carezca de la calidad de apoderado con perfil "operador" del Participante, se tendrá por no presentada ante el BCCh.
- v) El Participante que requiera hacer uso de esta contingencia, no deberá encontrarse suspendido de participar en el Sistema LBTR a la fecha de presentación de la solicitud señalada en el literal ii) anterior.
- vi) Los Participantes que hagan uso del presente mecanismo de contingencia deberán cumplir en todo momento con las normas contenidas en los Capítulos III.H.4 y III.H.4.1 del CNF y en las presentes instrucciones.



BANCO CENTRAL DE CHILE

3. Acceso al Sistema Portal de Pagos

- i) Sólo podrán emplear las funcionalidades del mecanismo de contingencia en el Portal de Pagos los apoderados de los Participantes que cuenten con perfil de "Operador" del Sistema LBTR.
- ii) No obstante lo anterior, la designación, revocación o modificación de la calidad de "Ingresador" o "Autorizador" de un apoderado para el uso de esta funcionalidad del Sistema Portal de Pagos requerirá de la presentación de una carta suscrita por el Gerente General del Participante.

Adicionalmente, en caso de designaciones, deberá acompañarse un certificado emitido por el Fiscal o responsable legal de la entidad, en que se declare que dicha(s) persona(s) se encuentra(n) legalmente facultada(s) para actuar en representación del respectivo Participante en la calidad invocada respecto del Portal.

El texto de ambos documentos se contiene en los Anexos 1 a 4 de las presentes instrucciones.

La presentación deberá ser dirigida al Ministro de Fe del Banco y entregada en la Oficina de Partes (Agustinas N° 1180, Santiago).

En caso de no darse cumplimiento a lo señalado en el primer párrafo de este literal ii), la solicitud se tendrá por no presentada, sin que ello conlleve responsabilidad alguna para el BCCh.

- iii) En todo caso, el respectivo Participante responderá por cualquier acto, hecho u omisión proveniente de sus respectivos apoderados. Por el solo hecho que un apoderado acceda a las funciones y efectúe operaciones en el Sistema Portal de Pagos, se entenderá que se encuentra plenamente facultado por dicho Participante para actuar sin limitaciones ni restricciones de ningún tipo, en lo concerniente a la calidad con que cada apoderado sea designado, para operar en el Portal.
- iv) El BCCh no tendrá responsabilidad por los eventuales daños o perjuicios que, por concepto de la imposibilidad o limitación en el acceso o en el funcionamiento del Portal de Pagos se originen a uno o más Participantes o terceros, por efectos de la ocurrencia de contingencias de conexión, comunicación u operativas, salvo tratándose de daños o perjuicios patrimoniales directos sufridos por los referidos Participantes que hubieren sido previsibles al tiempo de ocurrir las mismas, digan estricta relación con el acceso y funcionamiento del Portal de Pagos y se causen, exclusivamente, con motivo de acciones u omisiones del BCCh imputables a su culpa grave o negligencia dolosa.
- v) El BCCh, sin que le afecte responsabilidad alguna, podrá suspender transitoriamente el funcionamiento del Portal de Pagos por razones de seguridad o bien a objeto de solucionar fallas técnicas u otras contingencias operativas.
- vi) El BCCh efectuará periódicamente pruebas de sus planes y procedimientos de contingencia referidos al Portal. Los Participantes deberán participar de estas pruebas cuando así se les requiera.



BANCO CENTRAL DE CHILE

4. Procedimiento de ingreso y envío de ITFs por el Portal de Pagos

- i) A partir de la activación del mecanismo de contingencia en los términos dispuestos en el numeral 2 anterior, el Participante podrá autorizar el envío de sus ITFs para su liquidación a través del Portal de Pagos, dentro de los horarios de operación contenidos en el RO del Sistema LBTR.
- ii) No obstante lo anterior, el Participante podrá iniciar el ingreso de sus ITFs individualmente por pantalla (una a una) o en forma múltiple y simultánea, por medio de la carga de un archivo en formato *.csv (ver estructura del archivo en Anexo 5 a las presentes instrucciones), en forma previa a la activación del mecanismo de contingencia.
- iii) Una vez cumplidos todos los requisitos para el ingreso de la ITF recibida a través del Portal, se impartirá directamente, sobre la base de la información provista, una transferencia de cuenta que se procesará en el Sistema LBTR, debitando luego de su ejecución la cuenta de liquidación del Participante emisor y abonando la cuenta de liquidación beneficiaria.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo III.H.4 del CNF, y lo establecido en el artículo sexto transitorio de la Ley 20.956, una vez liquidada la ITF, dicha instrucción se tendrá por definitiva e irrevocable y, por lo tanto, no podrá ser anulada, revocada, revertida o modificada.

- iv) En caso de insuficiencia de fondos, la ITF permanecerá en una fila de espera, y su liquidación ocurrirá una vez que en la cuenta de liquidación del emisor existan fondos disponibles suficientes. El Participante no podrá anular una ITF en fila de espera, dado que el movimiento es ingresado por el BCCh a instancias de la instrucción recibida a través del Portal de Pagos. Adicionalmente, cabe señalar que la prioridad es única.
- v) Una vez que cese la situación de contingencia que afecta al Participante para enviar instrucciones de transferencias de fondos por medio de mensajes SWIFT, éste debe informar dicha situación mediante correo electrónico al Departamento de Sistemas Pagos y Liquidación del Banco Central de Chile (ops_pagos@bcentral.cl) el que procederá a deshabilitar el acceso al mecanismo de contingencia del Portal de Pagos. En caso de no disponer aún del uso de correo electrónico, el Participante comunicará esta circunstancia por carta, conforme al criterio previsto en el párrafo segundo del numeral 2.ii) anterior.

En caso de no recibirse la comunicación señalada en el párrafo anterior, el BCCh procederá a deshabilitar el acceso al mecanismo de contingencia del Portal de Pagos en el horario del "Cierre para el ingreso al Sistema LBTR de ITFs enviadas por los participantes por cuenta propia", contenido en el Ciclo Operativo Diario del citado Sistema.

- vi) El Participante solicitante es responsable exclusivo de verificar la situación de falla que enfrenta antes de informar al BCCh, así como, de realizar las revisiones pertinentes para evitar la duplicación de sus instrucciones de transferencias de fondos producto de la utilización de este mecanismo de contingencia respecto de ITFs remitidas vía SWIFT. En caso de comprobar una eventual duplicación, el Participante deberá resolver dicha situación directamente con la institución beneficiaria del doble importe.



BANCO CENTRAL DE CHILE

- vii) La no recepción por parte del BCCh de una ITF debidamente autorizada dentro del horario señalado en el RO, se entenderá como la renuncia irrevocable del Participante a realizar la transacción dentro del respectivo Ciclo Operativo Diario del Sistema LBTR.
- viii) Alcanzado el horario establecido en el Ciclo Operativo Diario del Sistema LBTR para el "Cierre para el ingreso al Sistema LBTR de ITFs enviadas por los participantes por cuenta propia" y si aún persiste la insuficiencia de fondos para procesar el cargo en la fila de espera, éste será rechazado por el Sistema Portal de Pagos sin ningún procesamiento adicional por parte del BCCh. Para todos los efectos legales, normativos o reglamentarios, se entenderá que dicha eliminación equivale a la anulación o revocación de la misma por parte del Participante que la emitió.
- ix) El BCCh no asumirá responsabilidad alguna por los perjuicios que la revocación de una ITF pueda producir al Participante que la emitió, a otros Participantes o a terceros.
- x) Será obligación de los Participantes mantener, a su propio cargo, los equipos, sistemas y personal técnico necesarios para conectarse y comunicarse con el Portal de Pagos, así como mantener en adecuado funcionamiento las conexiones y comunicaciones de sus equipos con el citado sistema.
- xi) El envío de ITFs a través del Portal de Pagos implicará la aceptación pura y simple a lo dispuesto en las presentes instrucciones operativas y en las normas contenidas en los citados Capítulo III.4 y III.4.1 del CNF, así como a cualquier modificación que se efectúe a éstos o a la normativa que los reemplace o sustituya.

5. Cobros

- i) El BCCh efectuará un cobro a los Participantes por cada ITF procesada, cuyo importe y forma de cobro se encuentra establecido en el TÍTULO X, "Cargos Tarifarios", del RO del Sistema LBTR.
- ii) Adicionalmente, existirá un cobro por cada dispositivo de seguridad (*token*) entregado a los apoderados de los Participantes, tanto para los dispositivos nuevos como para aquellos entregados por renovación. No obstante lo anterior, los primeros 4 dispositivos serán entregados por el BCCh en forma gratuita.
- iii) El cobro por cada dispositivo ascenderá aproximadamente al costo que tenga que desembolsar el BCCh para su adquisición.
- iv) El monto será cobrado por el BCCh, en pesos chilenos, dentro de los diez (10) primeros días hábiles bancarios del mes siguiente la fecha en que realizó el retiro del dispositivo, mediante cargo en la cuenta corriente en pesos que el Participante mantiene en el BCCh. El monto en pesos se determinará aplicando el valor que tenga el tipo del dólar de los Estados Unidos de América a que se refiere el inciso segundo del artículo 44 de la Ley Orgánica Constitucional que rige al BCCh, vigente al último día hábil de mes en que se retiró el dispositivo de seguridad.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO 2

CERTIFICADO

[], [Fiscal o Gerente Legal] de [Participante], certifica que el (los) siguiente(s) apoderado(s) de la sociedad tiene(n) poder suficiente para actuar en nombre y representación de esta en las operaciones que se efectúen conforme al Sistema Portal de Pagos como mecanismo de contingencia operacional del Sistema LBTR:

Nombre Apoderado	R.U.T	Perfil *	Cargo	Correo-e

(*) El perfil puede ser “Ingresador” o bien “Autorizador”. El Ingresador podrá registrar operaciones en Sistema Portal de Pagos como mecanismo de contingencia operacional del Sistema LBTR y consultar información del sistema. El “Autorizador” podrá autorizar y/o rechazar operaciones ingresadas por el “Ingresador” y podrá consultar información del sistema.

Atentamente,

[
[Fiscal o Gerente Legal]

Santiago, [] de []



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO 5

Estructura del archivo para participantes del Sistema LBTR (formato *.csv¹)

: BIC Participante (remitente)	BIC del Participante (largo 11 caracteres)
: BIC Participante	BIC del Participante (mismo del remitente): largo 11 caracteres.
: TRN	Referencia CAS (TRN, alfanumérico largo 16)
: Fecha de liquidación	Fecha de Valor (del día): en formato dd-mm-aaaa
: Moneda	Moneda (CLP)
: Monto	Monto en números (sin decimales)
: BIC banco acreedor	BIC del banco acreedor (largo 11 caracteres)
: Cuenta Corriente Beneficiario	Cuenta Corriente beneficiario (campo opcional)
: RUT Beneficiario	Rut beneficiario (campo opcional, sin punto y sin guion)
: Nombre Beneficiario	Nombre beneficiario (campo opcional, alfanumérico, largo 35 caracteres)

Ejemplo de un archivo *.csv con instrucciones de transferencia de fondos interbancarias:

ZZCHCLRM XXX	ZZCHCLRM XXX	CDLE20190 725	07-06- 2019	CL P	100000	XXAACLRMXX X
ZZCHCLRM XXX	ZZCHCLRM XXX	VCOL20190 726	07-06- 2019	CL P	200000	YYBBCLRMX XX
ZZCHCLRM XXX	ZZCHCLRM XXX	VCAP20190 727	07-06- 2019	CL P	300000	PPCCCLRM XXX

¹ Comma-separated values.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Ejemplo de un archivo *.csv con instrucciones de transferencia de fondos a clientes:

BIFLCLRMXXX	BIFLCLRMXXX	PPJJ20190730	07-06-2019	CLP	130000000	BAVPCLRMXXX	3654586	980001231	NOMBRE SOCIAL 1	O	RAZON
BIFLCLRMXXX	BIFLCLRMXXX	FFMM2019083	07-06-2019	CLP	1000000000	BPMECLRMXXX	715078606	966348756	NOMBRE SOCIAL 2	O	RAZON
BIFLCLRMXXX	BIFLCLRMXXX	TT SAG201909	07-06-2019	CLP	35220000	BSHFCLRMXXX	211819651	965065691	NOMBRE SOCIAL 3	O	RAZON